

**SILVIO CARRASQUILLA TORRES**

**Representante a la Cámara**

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2018**

**“Por medio del cual se modifica el código sustantivo del trabajo y establece la licencia matrimonial”**

El Congreso de la República de Colombia
DECRETA:

**Artículo 1º. Objeto, finalidad y alcance de la ley.** La presente ley tiene por objeto el otorgamiento de una licencia remunerada para aquellas parejas que contraen matrimonio, lo anterior con el fin de que las parejas colombianas puedan gozar de un tiempo de calidad y así fortalecer la base familiar.

**Artículo 2º. Licencia matrimonial.** Adiciónese numeral 6a al artículo 57 del Código Sustantivo del trabajo, el cual quedará así:

Todo trabajador tiene derecho a una licencia remunerada de cinco (5) días hábiles, luego de haber contraído matrimonio.

 Esta licencia podrá hacerse efectiva solamente durante los quince (15) días siguientes de haberse llevado a cabo el matrimonio y el empleador debe ser notificado mínimo un mes antes.

**Artículo 3º. *Vigencia y derogatorias.*** La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean contrarias.

**SILVIO CARRASQUILLA TORRES**

Representante a la Cámara

Partido Liberal

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente en Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, no contempla dentro de las distintas licencias, una licencia por matrimonio, en algunas empresas estas licencias pueden ser otorgadas por el empleador en los términos que este establezca en sus disposiciones internas, pero en otras simplemente no los dan y en caso de darlos, son días que descuentan del pago a su trabajador.

Mediante el presente proyecto de ley, se busca hacer reconocimiento de una costumbre que lleva tiempo arraigada en nuestra sociedad y que al mismo tiempo es algo que facilita el desarrollo de tan importante paso en la vida personal de todo trabajador debido a que es normal que una pareja al contraer matrimonio, precise de ciertos días para adaptarse al nuevo paso que acaba de tomar, a pasar tiempo con sus familias, a dedicarse a temas de mudanza, o simplemente disfrutar su luna de miel.

Esta iniciativa mejoraría tanto la calidad de vida de trabajadores, como la productividad y el clima laboral de cualquier empresa, puesto que valora a los trabajadores y reconoce que estos también poseen una faceta familiar. Además, al ser una situación predecible, el empleado puede acordar con el empleador una fecha en la cual no se vea afectada la productividad de la empresa.

Lo que se pretende es hacer que la vida laboral y la vida familiar compaginen, Mejorar el acceso de los empleados a aquellos acontecimientos que son comunes de la vida en familia, en aras de hacer de los trabajos algo cada vez más humano, ya que facilitar la conformación de la familia en una etapa crucial para la vida de cualquier ciudadano.

Ya en países como Francia, Argentina, Chile, Brasil, Alemania, Italia, Uruguay y Portugal gozan de este beneficio, en algunos de estos países la licencia es hasta por 15 días, y sus argumentos reposan en la necesidad de todo ser humano para poder hacer compatibles la vida familiar y la vida laboral.

**MARCO CONSTITUCIONAL**

Los argumentos del presente proyecto, reposan en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, donde se expresa la familia como núcleo fundamental de la sociedad:

*“****Artículo 42.*** *La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad* ***garantizan la protección integral de la familia****. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable.* ***La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.***  (…)

Reconociendo a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, y teniendo presente que es obligación del Estado garantizar su protección, su honra y su dignidad, una medida como la licencia remunerada por matrimonio, no va en contravía de esto, puesto que lo único que busca es lo mencionado anteriormente, que toda pareja al dar este paso que cambia por completo el resto de sus vidas, sepa que tiene la garantía de poder disfrutar de ciertos días luego de su matrimonio, para que de una u otra forma su proceso de adaptación sea mas confortable.